

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DIA TRES DE JUNIO DE DOS MIL ONCE

En Burgos, en el Salón de Plenos del Palacio Provincial, siendo las doce horas y cinco minutos del día 3 de junio de 2011, se reunieron las señoras y señores Diputados que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Diputación Provincial de Burgos, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. Vicente Orden Vigara

DIPUTADOS:

D.^a M.^a Montserrat Aparicio Aguayo
D.^a M.^a Pura Arranz Cabestrero
D. Luis Jorge del Barco López
D.^a M.^a Fernanda Blanco Linares
D. Cristino Díez Ruiz
D. Julio Gallo García
D. Ángel Guerra García
D. Ramiro Ibáñez Abad
D.^a Virginia Jiménez Campano
D. José María Jiménez González
D. Alexander Jiménez Pérez
D. José Antonio López Marañón
D. José Ignacio Marín Izquierdo
D. José María Martínez González
D. Jesús Melero García
D. Jorge Mínguez Núñez
D. José Antonio de los Mozos Balbás
D. Sergio Ortega Morgado
D. José Pampliega de la Torre
D.^a Esther Peña Camarero
D.^a Purificación Rueda Martínez
D. Rufino Serrano Sánchez
D. Borja Suárez Pedrosa

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis M^a González de Miguel

INTERVENTOR:

D. José Félix Rodríguez Busto

No asiste a la sesión el Diputado Provincial D. Andrés Puente Mínguez excusando su asistencia.

El Ilmo. Sr. Presidente declara abierta la sesión.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 12 DE MAYO DE 2011, CUYO DIARIO DE SESIONES SE ADJUNTA.

La Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinticuatro Diputados presentes en la sesión, ACUERDA aprobar el borrador del Acta de la sesión anterior, que fue la celebrada el día 12 de mayo de 2011, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad, a la que se adjunta el correspondiente Diario de Sesiones.

PRESIDENCIA

2.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN SUSCRITOS ÚLTIMAMENTE.

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada de los Convenios de Colaboración suscritos desde la última sesión plenaria, con:

- Los Ayuntamientos del Valle de Mena (zona Norte), Adrada de Haza, Castrillo de la Vega, Milagros, Peñaranda de Duero, Roa, Sotillo de la Ribera, Villalba de Duero y Fuentespina (zona Sur), Alfoz de Quintanadueñas, Cogollos, Quintanilla Vivar, Valle de Sedano, Villalbilla de Burgos, Cardeñajimeno, Ibeas de Juarros y Castrillo del Val (zona Alfoz de Burgos), Belorado, Cerezo de Río Tirón y Pradoluengo (zona Bureba-Demanda-Tirón), Lerma, Santa María del Campo, Tordómar y Villalmanzo (zona Arlanza), Oña (zona Bureba-Demanda-Tirón), Salas de los Infantes (zona Sierra/Pinares), Villarcayo (zona Norte), Sotresgudo, Susinos del Páramo, Tardajos y Villadiego (zona Oeste), Arenillas de Río Pisuega, Melgar de Fernamental, Sasamón y Castrojeriz (zona Oeste), Briviesca (zona Bureba-Demanda-Tirón), Medina de Pomar (zona Norte) y la Mancomunidad "Alta Sierra de Pinares", integrada por los Ayuntamientos de Canicosa de la Sierra, Palacios de la Sierra, Neila, Quintanar de la Sierra, Regumiel de la Sierra, Vilviestre del Pinar y el Ayuntamiento de Hontoria del Pinar (zona Sierra Pinares), para la contratación de Coordinadores Deportivos que apoyen el desarrollo

de los juegos escolares y otros programas deportivos que promuevan las precitadas Instituciones en las distintas zonas de la provincia de Burgos.

ARQUITECTURA, URBANISMO, PATRIMONIO, RÉGIMEN JURÍDICO PATRIMONIAL Y ASESORAMIENTO A MUNICIPIOS

3.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y EL AYUNTAMIENTO DE ATAPUERCA, PARA LA FINANCIACIÓN DEL ÁREA DE REHABILITACIÓN DEL CENTRO URBANO DE PARTE DEL MUNICIPIO DE ATAPUERCA Y DE SU ENTIDAD LOCAL MENOR DE OLMOS DE ATAPUERCA.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión informativa de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen jurídico patrimonial y Asesoramiento a Municipios, en reunión celebrada el día 27 de mayo de 2011, y teniendo en cuenta que el Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, por el que se aprueba el Plan Estatal 2005-2008, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda, regula en su artículo 59 las ayudas económicas para las Áreas de Rehabilitación Integral, entendiéndose por tales, según el artículo 50, los tejidos urbanos, zonas de los mismos o barrios en proceso de degradación física, social o ambiental, así declarados por las Comunidades Autónomas y acogidas a las ayudas económicas correspondientes mediante acuerdo de la Comisión Bilateral de Seguimiento a la que se refiere el art. 78 c) de este Real Decreto, con participación del Ayuntamiento correspondiente. Este acuerdo ha sido suscrito con fecha 15 de diciembre de 2008.

Mediante Acuerdo 69/2008, de 24 de julio, de la Junta de Castilla y León, se declaró como Área de Rehabilitación de Centro Urbano, parte del municipio de Atapuerca y de su Entidad local menor de Olmos de Atapuerca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 del Decreto 52/2002, de 27 de marzo, de Desarrollo y Aplicación del Plan Director de Vivienda y Suelo de Castilla y León 2002-2009, modificado por el Decreto 64/2006, de 14 de septiembre. Este acuerdo se publicó en el "Boletín Oficial" de Castilla y León núm. 146, de 30 de julio de 2008.

Mediante Convenio, de 18 de noviembre de 2008, la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Atapuerca han establecido los compromisos en relación con el Área de Rehabilitación de Centro Urbano. En dicho Convenio se contemplan las inversiones previstas para la financiación de las actuaciones de desarrollo de esta Área de Rehabilitación durante el periodo 2008-2011. Posteriormente, este Convenio ha

sido modificado y se ha procedido a un reajuste de anualidades y a una ampliación del periodo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2012. Por lo tanto, el nuevo periodo se ha fijado en 2008-2012.

Se ha programado actuar en la rehabilitación de los edificios y viviendas del ámbito considerado, afectando a 104 viviendas, ejecutándose obras de recuperación de elementos estructurales de los edificios, accesibilidad, adecuación de elementos comunes y habitabilidad de las viviendas. El coste total de estas actuaciones se ha evaluado en 1.809.884,47 euros. Asimismo, se realizarán actuaciones de infraestructuras y urbanización, con una inversión de 611.544,06 euros. La financiación de los gastos que genere el equipo técnico de gestión asciende a 142.769,16 euros.

Por lo tanto, el coste total del conjunto de las actuaciones reseñadas asciende a 2.564.197,69 euros, con las siguientes aportaciones totales: 836.520,36 euros, que representa el 32,62% del coste total (Ministerio de Vivienda), 468.000,00 euros, que representa el 18,25% del coste total (Junta de Castilla y León) y 468.000,00 euros, que representa el 18,25% del coste total (Ayuntamiento de Atapuerca). Los particulares aportarán la cantidad de 791.677,33 euros, que representa el 30,87% del coste total.

Las inversiones acordadas para cada una de las entidades intervinientes se distribuirán en cinco anualidades: 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012. El Ayuntamiento actúa como Ente gestor de las actuaciones.

El artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, establece que son competencias propias de las Diputaciones, en todo caso, la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión. A tal efecto, la Diputación asegurará la mayor eficacia y economía en la prestación de los servicios mediante cualesquiera fórmulas de asistencia y cooperación, mediante el otorgamiento de subvenciones y ayudas con cargo a sus fondos propios para la realización de obras y servicios que se instrumentarán a través de planes u otros instrumentos específicos.

Recientemente ha suscrito esta Diputación provincial de Burgos los Acuerdos de las Comisiones Bilaterales de Seguimiento, relativos a las Áreas de Rehabilitación Integral del municipio de Melgar de Fernamental y del casco histórico del municipio de Castrojeriz. En tales acuerdos, entre otros extremos, se contemplan las aportaciones económicas que van a ser desembolsadas por la Diputación provincial de Burgos. Para cada una de las Áreas de Rehabilitación Integral la Diputación va a destinar 675.000 euros, lo que representa el 13,05% del coste total, distribuidas durante el periodo 2010-2013.

Asimismo, esta Diputación provincial ha suscrito, con fecha 14 de junio de 2010, un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Belorado, en relación con el Área de Rehabilitación Integral del Casco Antiguo de este

municipio para la financiación de las actuaciones protegidas, así como las fórmulas específicas de colaboración y seguimiento durante el periodo 2009-2012. La Diputación aportará un total de 341.926,62 euros, que también representa un 13,05% del coste total, distribuido durante el periodo 2009-2012.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Atapuerca ha interesado, mediante solicitud de fecha 30 de agosto de 2010, la participación económica de la Diputación provincial de Burgos, en esta Área de Rehabilitación de Centro Urbano de este municipio, en idéntica proporción a la participación comprometida para las Áreas de Rehabilitación Integral citadas en el aptado anterior.

Se ha elaborado un borrador de Convenio de Colaboración en el que se establecen las cláusulas comprensivas de las obligaciones que asume cada Administración, en orden a la ejecución y financiación de las actuaciones correspondientes al Área de Rehabilitación de Centro Urbano, de parte del municipio de Atapuerca y de su Entidad local menor de Olmos de Atapuerca, durante el periodo 2008-2013.

Consta en el expediente, asimismo, informes emitidos por la Intervención provincial con fechas 18 de febrero y 16 de mayo de 2011. Asimismo consta informe de retención de crédito por importe de 177.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 94/459.762.00 del Presupuesto provincial vigente de 2011.

El órgano competente para la adopción del acuerdo definitivo es el Pleno de esta Diputación Provincial, de conformidad con el artículo 174.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. La distribución de las anualidades de gastos contenida en el Convenio de Colaboración supone la elevación de los porcentajes citados en dicho precepto, ejerciéndose esta facultad en virtud del apartado quinto de ese mismo artículo.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinticuatro Diputados presentes en la sesión, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración a suscribir por la Diputación Provincial de Burgos y el Ayuntamiento de Atapuerca, para la financiación del Área de Rehabilitación de Centro Urbano, de parte del municipio de Atapuerca y de su Entidad local menor de Olmos de Atapuerca.

Segundo.- Aprobar un gasto total por importe de 334.627,80 euros, que representa un 13,05% del coste total de ese Área de Rehabilitación, distribuido en las siguientes anualidades:

- Anualidad 2011, con una aportación provincial de 177.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria núm. 94/459.762.00 del Presupuesto general vigente de 2011.
- Anualidad 2012, cero euros.
- Anualidad 2013, con una aportación provincial de 157.627,80 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente al Presupuesto general vigente de ese año.

Tercero.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial para que proceda a la formalización del presente Convenio de Colaboración.

HACIENDA, ECONOMÍA, ESPECIAL DE CUENTAS, RECAUDACIÓN, SERVICIOS JURÍDICOS, CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

4.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS Nº 5/2011 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Servicios Jurídicos, Contratación y Junta de Compras, de fecha 2 de junio de 2011, y vista la relación de facturas 5/2011 correspondientes a ejercicios anteriores, remitidas por los distintos Servicios de la Diputación, y de conformidad con lo establecido en el art.º 176.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en los arts. 26.2 y 60.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, referente al expediente tramitado y previo el informe emitido por la Intervención.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinticuatro Diputados presentes en la sesión, ACUERDA:

Primero.- Reconocer las obligaciones correspondientes a ejercicios cerrados nº 5/2011 de esta Diputación Provincial, por importe de MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.726,58 €), cuyo detalle es el siguiente:

1.- CULTURA

Propuesta de fecha 15/04/2011

Schola Cantorum del C.C.O., actuación en fiestas patronales	570,00
Total	570,00

TOTAL CULTURA. 570,00

2.- INTERNET

Propuesta de fecha 18/04/11

- Reprografía Palacios, S.L., fotocopias	26,46
- AmabarDos, S.L., agenda	9,79
- Asoc. Comunidad de Redes de Telecentros	446,71
Total propuesta	482,96

Propuesta de fecha 20/04/2011

- Editorial Aranzadi, S.A., revista protección datos	106,50
Total	106,50

TOTAL INTERNET..... 589,46

3.- IMPRENTA PROVINCIAL

Propuesta de fecha 04/04/11

- Cotillas, S.L., cambio bombillos cerraduras y llaves	91,06
Total propuesta	91,06

TOTAL IMPRENTA PROVINCIAL 91,06

4.- TALLER DE EMPLEO “MONUMENTO AL PASTOR”

Propuesta de fecha 3/03/11

- Almacenes El Abside, S.A., material de albañilería	183,79
- Almacenes El Abside, S.A., material de albañilería	292,27
Total propuesta	476,06

TOTAL TALLER DE EMPLEO “MONUMENTO AL PASTOR” 476,06

TOTAL REC. OBLIGACIONES EJERCICIOS CERRADOS..... 1.726,58

Segundo.- Aplicar dicho gasto a las partidas obrantes en los respectivos expedientes, previos los trámites financieros de su razón.

5.- ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE RECURSOS DE OTROS ENTES.

Dada cuenta de los dictámenes de la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Servicios Jurídicos, Contratación y Junta de Compras, de fechas 10 de mayo y 2 de junio de 2011 y vistas las

propuestas del Jefe del Servicio de Recaudación, de fechas 6 de mayo y 1 de junio de 2011, para aceptar la delegación de funciones de gestión y/o recaudación conferidas por otros Entes.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinticuatro Diputados presentes en la sesión, ACUERDA aceptar la delegación de funciones de gestión y/o recaudación conferidas por las siguientes Entidades Locales, al amparo del artículo 7º del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales:

- El Ayuntamiento de Villaverde del Monte, delega las facultades de gestión y recaudación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- El Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera, delega las facultades de recaudación en Periodo Ejecutivo de las cuotas impagadas en periodo voluntario en concepto de Contribuciones Especiales.
- El Ayuntamiento de Valdorros, delega las facultades de recaudación en Periodo Ejecutivo de las cuotas impagadas en periodo voluntario en concepto de:
 - Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
 - Tasa por apertura de establecimientos y licencias de primera ocupación.
 - Deudas impuestas en la tramitación de expedientes sancionadores.
 - Tasa por ocupación de dominio público.
 - Cualesquiera otros ingresos de Derecho Público no tributarios, que no sean de vencimiento periódico.
- La Junta Vecinal de Pariza, delega la recaudación de la tasa de suministro de agua.
- El Ayuntamiento de Albillos, delega la recaudación de las cuotas de las tasas de suministro de agua y de la tasa de recogida de basuras.

6.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA CAJA DE COOPERACIÓN.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Servicios Jurídicos, Contratación y Junta de Compras, en sesión celebrada el día 2 de junio de

2006 y teniendo en cuenta que esta Corporación está en la actualidad inmersa en un proyecto de normalización y simplificación de procedimientos, que permita su adaptación a la Ley de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, de tal forma que una vez que esté operativo el Registro Electrónico, el primer expediente que, probablemente se tramite telemáticamente en la Diputación Provincial, sea el de Caja de Cooperación, toda vez que para comenzar la nueva andadura de la denominada “Administración Electrónica” dicho expediente ya está normalizado en papel, el modelaje para todos los trámites ya ha sido realizado por el personal de Intervención y, por último y como factor determinante, los destinatarios para utilizar el servicio de Caja de Cooperación son los secretarios-interventores de la Provincia, y todos ellos cuentan ya al menos con una cierta experiencia en la tramitación telemática, al haberse utilizado esta forma en la gestión de los expedientes del conocido como “Plan e”).

Para poder llevar a cabo esta adaptación, la modificación más relevante en los presentes Estatutos ha sido la de cambiar todas las referencias existentes al “Consejo de Administración” por “Junta de Gobierno”, toda vez que sus integrantes son los mismos, su funcionamiento idéntico, así como sus funciones y competencias, y dentro del organigrama de la Diputación Provincial de Burgos el órgano existentes es, de conformidad con lo legalmente establecido, el de Junta de Gobierno.

Así mismo se han recogido expresamente dos normas esenciales dentro de la normativa básica aplicable. Por una parte el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al ser esencial en esta materia, y por otro, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser básica en los aspectos procedimentales.

Igualmente se han modificado algunos conceptos terminológicos más acordes en la actualidad y, de manera especial, la sustitución del término “anticipos” por el de “préstamos” u “operaciones de tesorería” tal y como se recoge en los textos legales.

De este modo la nueva redacción propuesta de los Estatutos de la Caja de Cooperación es la que aparece en el Anexo I a la presente Acta.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinticuatro Diputados presentes en la sesión, ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de los Estatutos de la Caja de Cooperación conforme se detalla en la parte expositiva del presente acuerdo.

Segundo.- Someter a trámite de información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Tercero.- Considerar definitivamente aprobado el presente acuerdo, en el supuesto de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia.

Cuarto.- Publicar los Estatutos Modificados de la Caja de Cooperación en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez aprobados definitivamente, los cuales entrarán en vigor, una vez haya transcurrido el plazo establecido en el art. 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril.

INFORMÁTICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

7.- CAMBIO EN LA DENOMINACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LA SEDE ELECTRÓNICA DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Nuevas Tecnologías, Informática y Relaciones Europeas en sesión celebrada el día 1 de junio de 2011, y visto el expediente de cambio en la denominación de la dirección de la sede electrónica de esta Diputación, propuesto por razones técnicas, de seguridad y de disponibilidad, desde el Servicio de Informática y nuevas Tecnologías.

Sometido el asunto a votación la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinticuatro Diputados presentes en la sesión, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el cambio de denominación de la dirección de la sede electrónica de esta Diputación Provincial, en los siguientes términos:

Dirección actual:

<http://sedeelectronicadiputaciondeburgos.burgos.es>

Nueva dirección.

<http://sede.diputaciondeburgos.es>

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento de los interesados.

8.- APROBACIÓN INICIAL DEL ANEXO AL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS, POR EL QUE SE CREA EL REGISTRO ELECTRÓNICO.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Nuevas Tecnologías, Informática y Relaciones Europeas en reunión celebrada el día 1 de junio de 2011, y visto el expediente correspondiente al Anexo al “Reglamento de Funcionamiento del Registro General de la Diputación Provincial de Burgos” por el que se crea el Registro Electrónico.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinticuatro Diputados presentes en la sesión, ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente el “Anexo al Reglamento de Funcionamiento del Registro General de la Diputación Provincial de Burgos”, por el que se crea el Registro Electrónico, cuya documentación se adjunta en el expediente junto a los detalles técnicos del mismo.

Segundo.- Someter a trámite de información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Tercero.- Considerar definitivamente aprobado el presente acuerdo, en el supuesto de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia.

Cuarto.- Publicar el “Anexo al Reglamento de Funcionamiento del Registro General de la Diputación Provincial de Burgos, por el que se crea el Registro Electrónico” en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez aprobados definitivamente, los cuales entrarán en vigor, una vez haya transcurrido el plazo establecido en el art. 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril.

CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

9.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DICTADOS POR LA PRESIDENCIA, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL 12 DE MAYO DE 2011.

No se formularon.

10.- ASUNTOS DE URGENCIA.

El Sr. Secretario General da cuenta del asunto remitido por Intervención después de haberse cursado la Convocatoria.

Informada ampliamente la Corporación Provincial, tras declarar en forma legal, por unanimidad, la urgencia de dicho asunto, quedó enterada del siguiente asunto:

10.1.- DACION DE CUENTA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 4/2011 DE DIPUTACIÓN.

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada de la Resolución de la Presidencia nº 3139, de 30 de mayo de 2011, por la que se aprueba el Expediente de Modificación de Créditos 4/2011 del Presupuesto de la Diputación por importe de 260.000,00 euros, cuyo tenor literal es como sigue:

“DECRETO :

Visto el expediente de modificación de créditos número 4/2011 tramitado para transferir créditos dentro del vigente Presupuesto General de esta Entidad.

Visto el Informe de Intervención y de conformidad con lo establecido en la Base Novena de las de ejecución del Presupuesto de esta Entidad, por el presente he resuelto aprobar las modificaciones propuestas en el expediente, que en conjunto son las siguientes:

		<u>TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO</u>
DE:		
22/920/626.00	Equipos procesos de información Serv. Generales.....	80.000,00
53/453/467.00	Convenio recogida residuos.....	100.000,00
76/151/640.00	Planeamiento urbanístico.....	60.000,00
97/241/226.99	Gastos diversos F.E.D.L.	20.000,00
		260.000,00
		<u>TOTAL MINORACIONES TRANSFERENCIAS</u>
A:		
53/452/227.06	Trabajos otras empresas Presa de Alba.....	100.000,00
76/151/762.00	Planeamiento urbanístico.....	60.000,00
79/923/227.06	Encuesta de infraestructuras	80.000,00
97/241/622.00	Edificios y otras construcciones F.E.D.L.....	20.000,00
		260.000,00
		<u>TOTAL INCREMENTOS TRANSFERENCIAS</u>

El expediente se halla nivelado, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin más trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de crédito aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.”

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, por el Ilmo. Sr. Presidente se concede la palabra al Sr. Díez Ruiz, quien manifiesta brevemente, porque este es un tema que tendrá que tomar la Corporación que venga, pero no está de más que conste en Acta y, es que como miembro del Consejo de la Cultura del Ayuntamiento y, en el que estoy como representante de Solución Independiente, me extraña que en la reunión que hubo en el Palacio de la Isla el otro día, donde se aprobaron los Estatutos y como la Diputación también colabora en la Fundación 2016, hice una pregunta respecto de la que la contestación no fue muy satisfactoria, aunque hablando a parte con el Alcalde parece que lo iban a reformar, pero por si acaso, sí que me gustaría, porque les pregunté, porqué no estaba la Diputación integrada en el Pleno del Consejo de la Cultura de Burgos, pues conforme al capítulo II, artículo 6, los que integran el Pleno son, la Presidencia, que es un representante del Ayuntamiento, luego un representante de cada Grupo Político con representación en el Ayuntamiento de Burgos, con voz y voto, un representante de las obras sociales de Caja Burgos y Caja Círculo, con voz y voto, un representante de la Universidad de Burgos, con voz y voto y hasta quince representantes de unidades culturales. Sí que estaba representada el área cultural por el Sr. Domingo Mena, pero como Entidad y como cargo político no había nadie, entonces pregunté, la respuesta fue que no tenía por qué estar la Provincia. Sí que me gustaría decir que en la Provincia de Burgos, uno de los valores más importantes que tiene la Provincia, pero también la Ciudad lo tenemos en Clunia, tenemos Valpuesta y compartimos Patrimonios de la Humanidad como es Atapuerca y es el Camino de Santiago, por lo tanto creo que la Diputación debería de tener también un representante, el que nombre el Equipo de Gobierno o quien sea en la próxima legislatura, sí que sería importante que estaría representada como tal la Diputación, con un cargo político a parte de con el cargo del funcionario, que también tiene el Ayuntamiento, como es D. Ignacio González, por lo tanto me gustaría que conste en Acta y que en los próximos Plenos de esta Corporación hagan un esfuerzo o pidan al Consejo de la Cultura que también esté representada la Diputación, porque creo que los valores que tiene la Provincia son muy importantes para el desarrollo de la cultura en general, no solo de Burgos ciudad, pero siendo la Provincia que es y las obras de arte que tenemos y las aportaciones que también hace a Burgos capital con Atapuerca, Clunia e inclusive el Camino de Santiago que es compartido, creo que es de justicia y de recibo que tenga que estar la Diputación de Burgos. Nada más.

El Ilmo. Sr. Presidente, toma la palabra, para indicar que conste en Acta el ruego del Sr. Diputado del Grupo Mixto por Solución Independiente.

Al no haber más ruegos ni preguntas, el Ilmo. Sr. Presidente, agradece a todos su asistencia, anunciándoles que el último Pleno, previsiblemente pueda ser para aprobar Actas el próximo día 15, por lo que se estará pendiente, ya que todo depende de la fecha de constitución de la nueva Corporación, expresando su gratitud a todos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las doce horas y veintisiete minutos, el Ilmo. Sr. Presidente, levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los trece folios anteriores, todos ellos útiles solamente por su anverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Ilmo. Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Vicente Orden Vigará

Fdo.: José Luis M^a. González de Miguel